

ALGUNAS NOTAS SOBRE LA CIRCULACIÓN DE *UTOPIA* EN AMÉRICA DURANTE EL SIGLO XVI

Víctor Lillo Castañ*

Universitat Autònoma de Barcelona-Max Planck
Institut für Rechtsgeschichte und Rechtstheorie

RESUMEN

La *Utopía* de Tomás Moro tuvo una notable difusión en la Europa del siglo XVI, donde la obra se imprimiría hasta en once ocasiones. A estas ediciones latinas, que vieron la luz en Lovaina, París, Basilea, Florencia, Colonia y Wittenberg, es preciso sumar las traducciones vernáculas de *Utopía* al alemán, al italiano, al francés, al inglés y al holandés, publicadas durante el Quinientos. En la España peninsular, donde el texto no se imprimió una sola vez en el siglo XVI, la difusión de *Utopía* parece haber sido menos intensa que en otras partes de Europa. Sin embargo, *Utopía* tuvo un éxito considerable en los dominios americanos de la Corona española, especialmente en la Nueva España, donde la obra fue leída, traducida, anotada y llevada a la práctica. El presente artículo está dedicado a analizar la difusión de *Utopía* en la América del siglo XVI y a investigar la estrecha relación que existió en el Quinientos entre la obra de Tomás Moro y el Nuevo Mundo.

PALABRAS CLAVE: *Utopía*, Tomás Moro, Nuevo Mundo, Nueva España.

SOME NOTES ON THE CIRCULATION OF *UTOPIA* IN AMERICA DURING THE 16TH CENTURY

ABSTRACT

Thomas More's *Utopia* circulated widely in 16th-century Europe, where the work was printed up to eleven times. In addition to these Latin editions, which appeared in Louvain, Paris, Basel, Florence, Cologne and Wittenberg, we must add the vernacular translations of *Utopia* into German, Italian, French, English and Dutch, published during the 16th century. In peninsular Spain, where the text was not printed a single time in the 16th century, the circulation of *Utopia* seems to have been less intense than in other parts of Europe. Nevertheless, *Utopia* enjoyed considerable success in the American dominions of the Spanish Crown, especially in New Spain, where the work was read, translated, annotated and put into practice. This article analyses the impact of *Utopia* in sixteenth-century America and investigates the close relationship that existed between Thomas More's work and the New World in the 16th century.

KEYWORDS: *Utopia*, Thomas More, New World, New Spain.

DOI: <https://doi.org/10.25145/j.cemyr.2024.32.11>

CUADERNOS DEL CEMYR, 32; febrero 2024, pp. 217-237; ISSN: e-2530-8378

[Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional \(CC BY-NC-SA\)](#)



0. INTRODUCCIÓN

La *Utopía* de Tomás Moro tuvo una difusión notable en la Europa del siglo XVI a juzgar por las ediciones latinas y las traducciones vernáculas que conoció la obra¹. El texto se imprimió por primera vez en latín, en Lovaina, a finales de 1516, y volvería a imprimirse hasta en diez ocasiones más a lo largo del Quinientos: París (1517), Basilea (marzo 1518), Basilea (noviembre 1518), Florencia (1519), Lovaina (1548), Colonia (1555), Basilea (1563), Lovaina (1565), Lovaina (1566) y Wittenberg (1591). En cuanto a las traducciones vernáculas, a mediados del siglo XVI ya se habían publicado traducciones al alemán (1524), al italiano (1548), al francés (1550), al inglés (1551) y al holandés (1553)².

Esta lista de ediciones y traducciones parece indicar que *Utopía* tuvo una circulación menor en la España del siglo XVI, donde la obra no se imprimió una sola vez en latín y cuya primera versión castellana se publicó en fecha bastante tardía. La primera traducción castellana de *Utopía* en imprimirse, realizada por Gerónimo Antonio de Medinilla y Porres, apareció en 1637, es decir, más de ciento veinte años después de la *editio princeps*, y se trata de un traslado parcial, puesto que Medinilla tan solo tradujo el libro II de *Utopía*. A la vista de estos datos, es comprensible que en los primeros trabajos dedicados a estudiar la recepción de *Utopía* en la España de la Temprana Modernidad se señalara que la obra de Tomás Moro fue poco conocida en comparación con lo que ocurrió en otras partes de Europa (Jones, 1950; Dealy, 1975: 185; y Manuel; Manuel, 1984: 32). Esta tendencia comenzó a cambiar a partir de 1980, con los estudios de Francisco López Estrada (1980), Miguel Avilés (1982) y José Antonio Maravall (1982), quienes defendieron que la *Utopía* de Tomás Moro fue mucho más conocida en España de lo que se había afirmado anteriormente y, en fechas más recientes, han incidido de nuevo en ello Augustin Redondo (2015: 11) y Jeremy Lawrence (2019: 49).

Si bien estos estudios han revelado algunos aspectos importantes de la difusión de *Utopía* en la España altomoderna, creo que en ellos se ha tendido a exagerar el éxito que tuvo la obra de Tomás Moro en suelo hispánico, sobre todo en la España peninsular. Ello se debe en buena medida a que en estos trabajos no suele deslindarse con nitidez el valor de las palabras «utopía» o «utópico», términos que sirven tanto para referirse a aquellos textos que acusan el influjo directo de la *Utopía* de

* ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4357-101X>. E-mail: victor.lillo@uab.cat.

¹ Este trabajo ha sido financiado gracias a una ayuda Margarita Salas (NextGenerationEU), concedida por la Universitat Autònoma de Barcelona, y se enmarca en el proyecto «Los límites del disenso: la política expurgatoria de la monarquía hispánica en el siglo XVI (PGC2018-096610)», con sede en la Universitat Autònoma de Barcelona y dirigido por María José Vega.

² Para la difusión de *Utopía* en la Europa de la Temprana Modernidad, véase VV. AA., 1996 y Cave, 2008.

Tomás Moro como a las obras que plantean la existencia de una sociedad ficticia³. Así pues, para demostrar la presencia de la *Utopía* de Moro en España han sido calificados como utópicos textos como el episodio del Villano del Danubio de Antonio de Guevara, inserto en el *Marco Aurelio* y el *Relox de Príncipes*; el *Diálogo de Mercurio y Carón*, de Alfonso de Valdés; el *Viaje de Turquía y Omnibona*, obras que, a mi juicio, no presentan una dependencia directa respecto a la *Utopía* de Tomás Moro.

El único relato de ficción de la España del siglo XVI que acusa de manera clara la impronta de *Utopía* es el *Somnium* de Juan Maldonado, escrito a principios de la década de 1530 y publicado por primera vez en 1541⁴. En este breve opúsculo, Maldonado imaginó dos sociedades ficticias, una situada en la luna, y otra situada en América, en la que es visible el influjo de *Utopía*. Los habitantes de este reino americano se convirtieron al cristianismo tras ser visitados por una expedición de españoles y, desde entonces, llevan una vida de trabajo sencilla y humilde, poco apegada a los dogmas y a las ceremonias. Estos, además, observan un rito matrimonial idéntico al de los utopienses, pues antes de casarse «se encarga a una mujer que palpe y examine a la novia desnuda y averigüe bien sus costumbres. También se encomienda a un varón que investigue y observe lo mismo en el novio» (Avilés, 1981: 174). Asimismo, aunque en esta sociedad existe la propiedad privada, dice Maldonado que «cada uno tiene sus propias cosas, pero todas parecen ser comunes, pues nadie es pobre y los que tienen de sobra no niegan a los demás lo que necesitan» (Avilés, 1981: 176), costumbre que parece otro eco de la *Utopía* de Moro.

Dejando de lado el *Somnium* de Juan Maldonado, ningún otro relato de la España del siglo XVI muestra de manera evidente la huella de *Utopía*. Del mismo modo, las menciones a *Utopía* que pueden espigarse en la España del Quinientos son pocas y anecdóticas. Resulta significativo que Fernando de Herrera, en la biografía sobre Tomás Moro que escribió en 1592, titulada *Tomás Moro*, no mencione una sola vez la *Utopía*, silencio que se repite en los capítulos biográficos que Pedro de Ribadeneyra dedicó a Tomás Moro en su *Historia ecclesiastica del scisma del reyno de Inglaterra* (1588-1595), donde nada dice sobre esta obra. Alonso de Villegas sí menciona la *Utopía* en la vida que dedicó a Moro en su *Flos Sanctorum*, pero esta mención se explica por la fuente que siguió Villegas, que es una carta que Erasmo de Rotterdam dirigió a Ulrich von Hutten en 1519, en la que Erasmo describe con minuciosidad el físico y el carácter de Tomás Moro. En esta vida, Villegas se limitó a traducir la carta de Erasmo al castellano y eliminó aquellos pasajes que podían resultar incómodos en la España de finales del siglo XVI, como el elogio que Erasmo prodigó a Enrique VIII⁵. Ya por último, *Utopía* tampoco tuvo una gran presencia

³ En este punto, me parece útil la distinción que establece Fátima Vieira entre la *utopía* como género literario y el pensamiento utópico, no vinculado necesariamente a la obra de Tomás Moro (Vieira, 2010: 7).

⁴ Sobre el influjo de *Utopía* en el *Somnium*, véase Asensio y Alcina (1980: 42) y García Pinilla (2013: 46-49).

⁵ Sobre estas biografías españolas de Tomás Moro, véase Burguillo (2013), Lillo Castañ (2021) y García García (2021).



en las bibliotecas españolas del siglo XVI a juzgar por los estudios sobre inventarios realizados hasta la fecha⁶. Por todo ello, no parece que la difusión de *Utopía* en la España peninsular fuera tan intensa como últimamente se ha señalado.

La situación, sin embargo, es muy distinta en las posesiones de la Corona española en el Nuevo Mundo, donde hay varios testimonios que certifican que la obra de Tomás Moro fue leída, anotada, traducida e incluso llevada a la práctica⁷. Es posible, como defendieron Marcel Bataillon y Manuel Giménez Fernández, que uno de los primeros lectores de la obra fuera Bartolomé de las Casas, quien podría haberse inspirado en la *Utopía* para la redacción de uno de los memoriales de remedios para las Antillas que De las Casas escribió en la segunda mitad de la década de 1510.

Si bien esta hipótesis es discutible, como comentaré más adelante, no ofrece dudas en cambio la gran circulación que tuvo *Utopía* durante los primeros años del México colonial. En un importante estudio publicado en 1937, Silvio Zavala reveló por primera vez la impronta que dejó la *Utopía* de Tomás Moro en los pueblos-hospitales de Santa Fe de México y Santa Fe de la Laguna (Michoacán), fundados por Vasco de Quiroga en 1532 y 1533, respectivamente. Zavala comparó la *Utopía* de Moro con las *Ordenanzas de Santa Fe de México*, que Quiroga debió redactar entre 1540 y 1547, y llegó a la conclusión de que Vasco había seguido muy de cerca la obra de Tomás Moro para crear estas dos comunidades, habitadas por indígenas (Zavala, 1987: 11-34).

Unos años más tarde, en 1941, Zavala dio a conocer otro testimonio elocuente que da cuenta del éxito del que gozó *Utopía* en el México colonial. Se trata del ejemplar de *Utopía*, en la edición de Basilea, noviembre de 1518, que perteneció a fray Juan de Zumárraga, primer obispo y arzobispo de México, y que Zavala identificó en los fondos de la Universidad de Texas, en Austin, donde todavía se conserva a día de hoy (Zavala, 1987: 51-54). El libro tiene una anotación de posesión de Zumárraga en la portada y presenta también un gran número de anotaciones marginales y subrayados, que permiten entrever qué aspectos de la obra interesaron más al anotador, sobre cuya identidad hablaré más adelante. Partiendo de estas investigaciones, las páginas que siguen están dedicadas a bosquejar la circulación que tuvo *Utopía* en el Nuevo Mundo y, sobre todo, en la Nueva España, donde la obra fue sometida a un interesante proceso de reinterpretación.

⁶ Hernando Colón compró un ejemplar de *Utopía*, en la edición de Basilea, noviembre de 1518, que se conserva en la actualidad en la Biblioteca Colombina de Sevilla bajo la signatura 12-2-39. Tan solo tengo noticia de otro ejemplar de *Utopía* que formara parte de una biblioteca española del siglo XVI. Se trata del ejemplar que perteneció a Honorato Juan, en la edición de Lovaina, 1548, cuya biblioteca estudió José Luis Gonzalo Sánchez Molero (Gonzalo Sánchez-Molero, 2000: 8). El ejemplar se encuentra en la Real Biblioteca del Monasterio del Escorial (RBME 8-V-32).

⁷ El asunto de la difusión de *Utopía* en la América del siglo XVI ha sido abordado, entre otros, por Martín Hernández (1986), Zavala (1987) y Fernández Delgado (2005). Para un ámbito de tiempo más dilatado, véase Pro; Brenišínová; Ansoátegui (2019).



1. BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, ¿LECTOR DE *UTOPIA*?

En el *Memorial de remedios* que Bartolomé de las Casas escribió en 1516, el clérigo propuso la fundación en las Antillas de comunidades habitadas por indígenas y por labradores españoles, en las que pueden observarse algunas coincidencias con la *Utopía* de Tomás Moro. De las Casas indicaba en el tercer remedio que a cada labrador le sería encargada la tutela de cinco indígenas «con sus mujeres e hijos en compañía, para que sean compañeros y trabajen de por medio», y que todos los frutos de su trabajo conjunto, una vez sacada «la parte de su Alteza», deberían ser repartidos entre ellos «hermanablemente» (De las Casas, 1995: 25). La importancia que tiene la agricultura en el *Memorial* de 1516, la vida comunitaria y el reparto equitativo de los bienes recuerdan ciertamente a la *Utopía* de Tomás Moro, texto que se imprimiría a finales de este mismo año de 1516.

A propósito de la posible relación entre el *Memorial* de 1516 y *Utopía*, Victor N. Baptiste sugirió una original teoría, según la cual Bartolomé de las Casas habría sido quien influyó a Tomás Moro, y no al revés. Según Baptiste, De las Casas redactó una versión previa de este *Memorial de Remedios* en latín, en 1515, que entregó a Adriano de Utrecht, quien la habría puesto en conocimiento de Erasmo de Rotterdam. Moro, Erasmo y Peter Giles habrían discutido sobre este *Memorial* en Amberes, en diciembre de 1515, y el memorial lascasiano habría sido el detonante que llevó a Moro a escribir su *Utopía*, obra que, en opinión de Baptiste, es una parodia humanista del *Memorial* de De las Casas (Baptiste, 1990: 1-5). Aunque es verdad que entre el *Memorial* de 1516 y *Utopía* hay ciertos paralelismos, la hipótesis de Baptiste no me parece convincente, puesto que se apoya en una concatenación de suposiciones, sin una base documental sólida que las refrende⁸.

Un año más tarde, en diciembre de 1517, De las Casas habría redactado un segundo *Memorial* para el gobierno de las Antillas, conservado en el Archivo General de Indias y en el que todavía se observan más paralelismos con la *Utopía* moreana. En este *Memorial* destaca el empleo recurrente del término «padre de familia», que parece una traducción del *paterfamilias*, figura encargada de supervisar las familias que componen la sociedad utopiense. Igual que ocurre en *Utopía*, en el *Memorial* de 1517 se indica que «a cada uno de los labradores casados que de acá fueren o allá se hallaren le den cargo de una familia de seis indios casados, y el tal labrador será llamado padre de la familia» (Serrano y Sanz, 1918: DLXIII). Esta coincidencia llevó a Marcel Bataillon a sugerir que Bartolomé de las Casas podría haberse inspirado

⁸ Además, Moro regresó a Londres tras su embajada en Flandes el 24 de octubre de 1515, de modo que, aun suponiendo la existencia de esta versión latina del *Memorial* de 1516, las fechas no encajarían. Probablemente Moro comenzó la redacción de *Utopía* a finales del verano de 1515, después de que la negociación comercial en la que participaba en representación del rey Enrique VIII llegara a un punto muerto. Sobre esta embajada de Moro, Surtz, 1953, y sobre la composición de *Utopía*, Moro, 1965: xv-xxiii.



en la *Utopía* de Tomás Moro para la redacción de su *Memorial* de 1517, algo que también propuso Manuel Giménez Fernández⁹.

En este caso, el problema principal para saber si existe relación entre De las Casas y *Utopía* reside en el propio *Memorial* de 1517, que es anónimo. En el dorso del *Memorial* se lee «Memorial que leyó el frayle dominico, pleno consilio Indiarum, a XI de Diziembre de DXVII años» (Serrano y Sanz, 1918: DLXVII)¹⁰. Este «fraile dominico» no puede ser De las Casas, ya que en 1517 este era clérigo y aún no había ingresado en la Orden de los Predicadores, hecho que ocurriría en el año 1523. Tanto Bataillon como Giménez Fernández identificaron a este fraile dominico con fray Reginaldo Montesinos, hermano de fray Antonio Montesinos, y afirmaron que este *Memorial* fue redactado conjuntamente por Bartolomé de las Casas y fray Reginaldo Montesinos, hipótesis que fue contestada por Isacio Pérez Fernández, uno de los mejores conocedores de la obra de De las Casas. Según Isacio Pérez hay varios aspectos, tanto doctrinales como léxicos, que hacen que la atribución del memorial a De las Casas sea muy sospechosa¹¹. De hecho, el *Memorial* de 1517 no aparece recogido en el tomo 13 de las *Obras Completas* de Bartolomé de las Casas, editadas en Alianza Editorial, que contiene las cartas y memoriales lascasianos¹².

Por todo ello, resulta difícil saber si De las Casas leyó la *Utopía* de Tomás Moro y si pudo haberla utilizado para diseñar alguno de los planes de colonización

⁹ «Ya hemos hablado más arriba de la precisión utópica con que se expuso en 1517 el sistema de la asociación entre los indios 'libres' y los españoles. Pero quizá sería mejor usar la palabra *utopiana* para sugerir mejor la posible influencia de la *Utopía* de Thomas More, en esta etapa de la evolución intelectual de Las Casas. Este libro había aparecido en Lovaina un año antes, y entonces, a finales de 1517, se imprimía una nueva edición en París. Y como la sociedad utopiana, esencialmente agrícola, tiene por base la *familia rústica*, integrada por una cuarentena de miembros, hombres y mujeres gobernados por un padre y una madre de familia (*pater materque familias graves et maturi*), la célula social que agrupa una familia de campesinos españoles con seis familias indias es llamada en nuestro memorial 'familia' y su jefe español 'padre de familia', terminología completamente infrecuente pero que se encontrará dieciocho años más tarde en el plan de ciudades indias bosquejado en México por Vasco de Quiroga sobre el modelo de la *Utopía*», (Bataillon, 1976: 89-90). «Tras examinar el contenido de este Memorial [...] concluimos que es fruto de la colaboración [de Bartolomé de las Casas y] de [Reginaldo de] Montesinos, autor de su sólido encuadramiento y fundamentación escolástica con la evidente influencia de la *Utopía* de Tomás Moro» (Giménez Fernández, 1984: 406).

¹⁰ El *Memorial* de 1517 se encuentra en AGI, Patronato, 170, Ramo 22.

¹¹ Isacio Pérez dudó sobre la autoría lascasiana de este *Memorial* de 1517 a causa de dos aspectos de índole doctrinal (la aceptación de que los indígenas no pueden gobernarse por sí mismos, y la propuesta de esclavizar a los indios caribes de Tierra Firme) y también a causa de la presencia de tres términos («hanegas», «padre de familia» y «vezar») que, a juicio de Isacio Pérez, son muy infrecuentes, o bien nunca aparecen en el léxico de Bartolomé de las Casas. Tras ofrecer las razones por las cuales dudaba de la autoría lascasiana, Isacio expuso la opinión de Vicente Rubio, O.P., quien creía que el *Memorial* de 1517 era de fray Antonio Montesino, mientras que su hermano Reginaldo había sido el encargado de leerlo en España (Pérez Fernández, 1981: 72-76).

¹² En esta edición se edita el *Memorial de remedios para las Indias* de 1516, el *Memorial de remedios para las Indias* de 1518, otro *Memorial de remedios para Tierra Firme*, también de 1518, y una *Petición al gran Canciller acerca de la capitulación de Tierra Firme*, de 1519. A diferencia del *Memorial* de 1517, todos estos textos están firmados por Bartolomé de las Casas (De las Casas, 1995: 23-64)



que redactó en los últimos años de la década de 1510¹³. En todo caso, el anónimo *Memorial* de 1517 parece acusar la influencia de *Utopía*, pues resulta muy significativo el empleo reiterado del término «padre de familia», que se repite hasta en 29 ocasiones y que emula la organización social de *Utopía*. Si bien no es segura la participación de De las Casas en este *Memorial*, sí parece del todo cierto que el memorial salió de la comunidad dominica antillana. Ello indicaría que, apenas meses después de la aparición de la primera edición de *Utopía* en Lovaina, los frailes dominicos leyeron la obra y se inspiraron en la ficticia isla de Utopía para remediar la situación política y social de las islas antillanas.

2. VASCO DE QUIROGA, LA *UTOPIA* EN LA PRÁCTICA

El caso más conocido en lo que atañe a la difusión de la *Utopía* de Tomás Moro en el Nuevo Mundo es el de Vasco de Quiroga. Vasco nació probablemente en 1470, en Madrigal de las Altas Torres (Ávila), se licenció en Derecho Canónico, fue oidor de la segunda Audiencia de México entre 1531 y 1537, y en 1538 fue nombrado primer obispo de Michoacán, dignidad que desempeñó hasta su muerte, ocurrida en 1565. Quiroga estaba bien relacionado en la corte de Carlos V, puesto que mantenía una estrecha relación de amistad con Juan Pardo de Tavera, quien fue presidente del Consejo Real de Castilla entre 1524 y 1539, y arzobispo de Toledo desde 1534 hasta 1545, año en que falleció. Gracias a la intermediación de Tavera, a principios de 1530 a Vasco le fue ofrecido el puesto de oidor en la segunda Audiencia de México, organismo que debería tratar de enmendar la pésima gestión política ejercida por la primera Audiencia de México entre 1528 y 1530. A Quiroga lo acompañarían en su cometido otros tres oidores más: Juan de Salmerón, Francisco de Ceynos y Alonso Maldonado, mientras que el presidente de la nueva Audiencia sería Sebastián Ramírez de Fuenleal, quien entonces desempeñaba el cargo de presidente de la Audiencia de Santo Domingo¹⁴.

Acompañado por los tres oidores, Vasco zarpó de Sevilla, rumbo a México, el 25 de agosto de 1530, pero antes de llegar a su destino se detuvieron en Santo Domingo, donde permanecieron unos dos meses, posiblemente para conversar con su nuevo colega, Sebastián Ramírez de Fuenleal, quien se encontraba en la isla ocupado con la gestión de la Audiencia de Santo Domingo. Vasco de Quiroga y Alonso Maldonado alargarían su estancia en Santo Domingo un poco más, puesto que cuando desembarcaron en Veracruz el 23 de diciembre de 1530, Francisco Ceynos y Juan de Salmerón ya habían llegado a la ciudad de México. A propósito de esta

¹³ En fecha reciente, han abordado este tema Jáuregui; Solodkow (2019) y Teglia (2019), aunque sin llegar a conclusiones definitivas en lo que respecta a la posible influencia de la *Utopía* de Tomás Moro sobre De las Casas.

¹⁴ Para un buen resumen de las actividades de la segunda Audiencia de México, Ruiz Medrano, 2012: 13-74 y para la actuación de Vasco de Quiroga como oidor en la Nueva España, Martínez Baracs, 2005: 158-251.



escala en Santo Domingo, Rodrigo Martínez Baracs ha hablado acerca de un interesante encuentro que se habría producido en estas fechas. Cuando Quiroga permaneció en Santo Domingo, se encontraba allí fray Bartolomé de las Casas, con quien Vasco pudo haber conversado acerca del mejor modo de organizar social y políticamente a los indígenas del Nuevo Mundo (Martínez Baracs, 2005: 168-169). Con todo, dado que no han quedado documentos de dicho encuentro, seguimos moviéndonos en el terreno de las hipótesis.

Cinco años más tarde, en 1535, Vasco redactó un extenso informe en el que es posible advertir sin ningún asomo de duda el influjo que ejerció la *Utopía* de Tomás Moro en el oidor de la Audiencia de México. Este largo informe consta de 155 folios, suele conocerse con el título de *Información en Derecho*, a pesar de que carece de título explícito, y se conserva en la actualidad en la Biblioteca Nacional de España, en el manuscrito 7369. Quiroga lo firmó el 24 de julio de 1535 y lo dirigió, muy probablemente, al consejero de Indias Juan Bernal Díaz de Luco, amigo de Vasco y miembro también del círculo de Juan Pardo de Tavera¹⁵. Vasco escribió este texto con el objetivo principal de que el Consejo de Indias rectificara en su política sobre la esclavitud en el Nuevo Mundo, prohibida en el año 1530, pero permitida de nuevo mediante una provisión real en 1534. Quiroga consideraba que esta nueva medida perjudicaría mucho a los indígenas de la Nueva España y por ello decidió escribir un largo informe para intentar que los consejeros de Indias recapacitaran y volvieran a prohibir la esclavitud por guerra justa y por rescate.

No obstante, a medida que iba escribiendo este informe, Vasco acabó abordando otro tema que le preocupaba especialmente: cómo organizar políticamente a los indígenas, asunto que trató en la parte final de la *Información en Derecho*. Para comprender su plan de organización social, es preciso atender a la opinión que le merecían los indígenas a Quiroga. Vasco creía que los nativos eran seres angelicales, parecidos a los apóstoles de la Iglesia primitiva y a los habitantes de la Edad de Oro, como la habían descrito los autores de la Antigüedad grecolatina¹⁶.

¹⁵ El destinatario de este informe, a quien Quiroga se dirige con la fórmula de «muy magnífico señor» y a quien dispensa el trato de «Vuestra merced», no está explicitado por Vasco en el texto. Sin embargo, Marcel Bataillon sugirió que el destinatario, muy probablemente, fue Juan Bernal Díaz de Luco, hipótesis que ha sido aceptada por la crítica Bataillon (1976: 268-272). Véase también Moro, 2021: CLXV-CLXX.

¹⁶ «Algunas veces me paro a pensar en este grande aparejo que veo, y me admiro, cierto, mucho conmigo, porque en esta edad dorada deste Nuevo Mundo y gente simplecísima, mansuetísima, humildísima, obedientísima de él, sin soberbia, ambición ni cobdicia alguna, que se contenta con tan poco y con lo de hoy, sin ser solícitos por lo de mañana ni tener cuidado ni congoja alguna por ello que les dé pena, como en la verdad no la reciben por cosa desta vida; que viven en tanta libertad de ánimos con menosprecio y descuido de los atavíos y pompas de este nuestro, infelice siglo, con cabezas descubiertas y cuasi en el desnudo de las carnes, y pies descalzos, sin tratar moneda entre sí y con grand menosprecio del oro y de la plata, sin aprovechamiento dello para más de solamente andar galanes en sus fiestas, hasta que los españoles vinieron» (Quiroga, 1985: 197).



En cambio, los cristianos del Viejo Mundo se encontraban, según Quiroga, en la Edad de Hierro¹⁷.

Por ello, el sistema de gobierno que debía aplicarse a los nativos de la Nueva España debería tener en cuenta su carácter puro e incorrupto y, además, no debería tener demasiadas leyes con el fin de que pudieran entenderlo con facilidad. Para encontrar el tipo de gobierno idóneo para los nativos de la Nueva España, Vasco comparó en primer lugar los sistemas políticos existentes en el Viejo Mundo (monarquía, aristocracia, timocracia, tiranía, oligarquía y democracia), según la clasificación aristotélica resumida por Jean Gerson, y llegó a la conclusión de que ninguno de ellos podría funcionar en el Nuevo Mundo. Resultaba preciso, por tanto, encontrar un nuevo sistema político y este lo hallará Vasco en la *Utopía*. Esta obra, según Quiroga, la escribió Tomás Moro como por inspiración del Espíritu Santo para mostrar cuál era el mejor sistema político para los habitantes del Nuevo Mundo, como puede verse en la siguiente cita:

Tomás Morus, autor de aqueste muy buen estado de república [*Utopía*], en este preámbulo, trato y razonamiento que sobre ella hizo como en manera de diálogo, donde su intención parece que haya sido proponer, alegar, fundar y probar por razones las causas por que sentía por muy fácil, útil, probable y necesaria la tal república entre una gente tal que fuese de la cualidad de aquesta natural deste Nuevo Mundo, que en hecho de verdad es cuasi en todo y por todo como él allí sin haberlo visto lo pone, pinta y describe, en tanta manera, que me hace muchas veces admirar. Porque me parece que fue como por revelación del Espíritu Santo, para la orden que convendría y sería necesario que se diese en esta Nueva España y Nuevo Mundo (Quiroga, 1985: 216).

Vasco estaba tan convencido de que *Utopía* entrañaba el mejor sistema político para la Nueva España que en 1532 había fundado un pueblo de indígenas en las inmediaciones de la ciudad de México y, un año más tarde, fundó otro en Pátzcuaro, en Michoacán. Quiroga llamó a estas comunidades, respectivamente, pueblo-hospital de Santa Fe de México, y pueblo-hospital de Santa Fe de la Laguna, en alusión a la laguna de Pátzcuaro, con la que colindaba este asentamiento. Durante estos años, Quiroga debió redactar un parecer, al que alude en repetidas ocasiones en la *Información en Derecho*, en el que describió de manera minuciosa el funcionamiento de estas dos comunidades¹⁸. Este parecer no se ha conservado, pero es posible conocer parte de su contenido gracias a lo referido por Quiroga en la *Información*

¹⁷ «Y por esto, no sin mucha causa, este se llama Nuevo Mundo, porque así como estos naturales de él, aún se están a todo lo que en ellos parece en la edad dorada de él, así ya nosotros habemos venido decayendo della y de su simplicidad y buena voluntad, y venido a parar en esta edad de hierro y a tener todas las cosas al contrario de aquellas de aquella, y esto en todo extremo de malicia y corrupción» (Quiroga, 1985: 198-199).

¹⁸ Sobre este parecer Zavala, 1984.



en *Derecho*. En ella, Vasco indica que su parecer estaba tan inspirado en la *Utopía* que era un «dechado» de la república imaginada por Moro¹⁹.

En la parte final de la *Información en Derecho*, Vasco menciona otro texto escrito por él que permite deducir hasta qué punto le interesó la obra de Moro: me refiero a la traducción castellana de *Utopía* que Quiroga redactó durante su mandato como oidor de la segunda Audiencia de México. Vasco indica a su destinatario que ha decidido traducir la *Utopía* de Moro porque así su lectura será más agradable para los consejeros del Consejo de Indias, entre quienes quería que circulara su traslado. Dado que los pueblos-hospitales de Santa Fe seguían tan de cerca la *Utopía*, Quiroga pretendía que los miembros de este organismo leyeran la obra y se familiarizaran con ella para que así entendieran mejor cómo funcionaban las comunidades de indígenas fundadas por Vasco²⁰. Esta traducción, según lo referido por Quiroga, debía estar incluida justo a continuación de la *Información en Derecho*, pues avisa a su destinatario que «aquí al fin desta envío» (Quiroga, 1985: 215), pero en el Mss. 7369 de la BNE no hay rastro de dicha traducción, de modo que se había dado por perdida.

No obstante, creo que esta traducción se corresponde con un traslado anónimo de la *Utopía* de Tomás Moro, conservado en un manuscrito único en la Biblioteca del Palacio Real (Ms. 1087), y escrita con seguridad durante la primera mitad del siglo XVI. Como defendí en la edición que publiqué de este manuscrito, hay varios indicios que sugieren que Vasco de Quiroga fue el autor de dicha traducción. Uno de ellos es que el texto base de la traducción del Palacio Real fue la edición florentina de *Utopía*, publicada en 1519, en la que *Utopía* aparece acompañada de una extensa serie de opúsculos de Luciano de Samosata, traducidos por Erasmo de Rotterdam y por el propio Tomás Moro (Moro, 2021: LVII-LXVII). Por ello, resulta muy significativo que en la *Información en Derecho* Vasco emparente de manera explícita la *Utopía* de Moro con las *Saturnales* de Luciano de Samosata²¹.

¹⁹ «Y por esto tengo para mí por cierto, que sabido y entendido por el autor [Tomás Moro] del muy buen estado de la república [*Utopía*], de donde como de dechado se sacó el de mi parecer...» (Quiroga, 1985: 199).

²⁰ «Para mayor justificación de lo dicho y para cumplimiento de lo que por otras tengo expuesto, suplico se vea también el preámbulo y razonamiento que aquí al fin desta envío, como lo prometí, donde se alterca, a mi ver, estas y otras dudas que en esto podría haber por otra parte [...] y por asaz elegante estilo, a lo menos en el latín, donde yo a la letra lo saqué y traduxe para este fin y efecto, y porque a todos fuese más familiar y no se les defendiese algún rato, como hizo a mí algo, con todo quitado, aunque no de la sustancia e intento de la sentencia, para mejor aplicarlo a mi propósito; por el mismo Tomás Morus, autor de aqueste muy buen estado de república» (Quiroga, 1985: 215-216).

²¹ «Porque este autor Tomás Moro fue grand griego y gran experto y de mucha autoridad, y tradujo algunas cosas de Luciano de griego en latín, donde, como dicho tengo, se ponen las leyes y ordenanzas y costumbres de aquella edad dorada y gentes simplecísimas y de oro della, según que parece y se colige por lo que en su república dice de estos, y Luciano de aquellos en sus *Saturniales*, y debírale parecer a este varón prudentísimo, y con mucha cautela y razón, que para tal gente, tal arte y estado de república convenía y era menester, y que en sola ella y no en otra se podía conservar»





Pero el indicio más relevante para adjudicar la traducción del Palacio Real a Quiroga es la curiosa forma que tiene Vasco de referirse a la *Utopía* de Tomás Moro. Quiroga jamás emplea la palabra «utopía», que no consta una sola vez en la *Información en Derecho*, sino que suele referirse a ella con el sintagma «el muy buen estado de república», que es una traducción bastante aproximada del largo título de *Utopía* (*De optimo reipublicae statu deque nova insula utopia...*). Además, en una ocasión Vasco añade una palabra muy significativa y llama a la *Utopía* «las ordenanzas y muy buen estado de república» (Quiroga, 1985: 199), como si *Utopía* fuera un texto jurídico-legal que pudiera llevarse a la práctica y no una obra de ficción política. Este sintagma tan peculiar aparece de manera casi idéntica en el epígrafe del libro II de la traducción del Palacio Real («libro segundo de la narración que hizo Rafael Hithlodeo del buen estado y ordenanza de la república de la isla de Utopía»), donde la palabra «ordenanza» es un añadido del traductor que no se corresponde con el texto latino (Moro, 2021: 71).

En la década de 1540, y siendo ya obispo de Michoacán, Vasco redactó las *Ordenanzas* del pueblo-hospital de Santa Fe de México, unas ordenanzas que muy probablemente debieron utilizarse también en el pueblo-hospital de Santa Fe de la Laguna y que hoy en día se conservan en el Archivo Capitular de la Catedral de Morelia²². En estas *Ordenanzas*, como vio por primera vez Silvio Zavala, Quiroga siguió muy de cerca la *Utopía*. En ellas Quiroga indica, entre otras cosas, que todos los indígenas deben trabajar seis horas diarias, que pasarán dos años en el campo y otros dos en la ciudad, que vivirán agrupados en núcleos familiares, gobernados a su vez por un padre de familia, que elegirán a sus magistrados mediante votación, que todos los miembros de la comunidad deberán aprender el arte de la agricultura desde la niñez y que los bienes de consumo que produzcan serán repartidos de manera equitativa.

Todos estos aspectos recogidos en las *Ordenanzas* están extraídos, de manera literal, de la *Utopía*. No obstante, Quiroga no siguió de manera mecánica y servil la obra de Tomás Moro, de la que tomó solo aquellas características que pudieran ser útiles para sus pueblos-hospitales, cuyo fin era introducir a los indígenas en la religión cristiana. Por ello, Vasco desechó algunas leyes y costumbres de los utopienses, como la eutanasia y el divorcio, porque contravenían los dogmas del catolicismo, y tampoco utilizó determinados pasajes del libro II de *Utopía*, como el epígrafe dedicado a la guerra o a la religión de los utopienses. De todos modos, el diseño de los pueblos-hospitales de Santa Fe está muy inspirado en la *Utopía*, hasta el punto de que Quiroga consideraba que Tomás Moro había escrito su obra para que fuera llevada a la práctica en el Nuevo Mundo.

(Quiroga, 1985: 200). Sobre el influjo de Luciano en *Utopía*, especialmente de la *Historia verdadera o Relatos verídicos* de Luciano, Martínez, 2019: 23-29.

²² Probablemente Vasco las redactó entre 1540 y 1547. Sobre la fecha, véase el estudio introductorio de J. Benedict Warren en su pulcra edición de las *Ordenanzas* (Warren, 1999: 26-31).

3. FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA Y SU EJEMPLAR DE LA *UTOPIA* DE TOMÁS MORO

Fray Juan de Zumárraga, nacido en Durango, en 1468, y muerto en México, en 1548, es una de las figuras más importantes de los primeros años del México colonial. Zumárraga fue el primer obispo y arzobispo de México, fue inquisidor apostólico en Nueva España, participó en las primeras juntas eclesíásticas de la Nueva España, impulsó el establecimiento de la primera imprenta en América y dirigió un ambicioso proyecto editorial consistente en la impresión de diversas doctrinas cristianas para introducir a la fe católica a los indígenas de la Nueva España²³.

Tras ser nombrado obispo de México por Carlos V, fray Juan de Zumárraga se embarcó en 1528 para Nueva España, acompañado por los cuatro oidores de la primera Audiencia de México, dos de los cuales fallecerían al poco tiempo de desembarcar en Veracruz. La relación entre Zumárraga y la primera Audiencia de México, presidida por Nuño de Guzmán, fue muy mala desde el principio y pronto se sucedieron fortísimos enfrentamientos. Guzmán y los dos oidores que lo acompañaban en el gobierno de la Audiencia, Juan Ortiz de Matienzo y Diego Delgadillo, se dedicaron a perseguir a los seguidores de Hernán Cortés, a maltratar a los indígenas de la Nueva España y a venderlos en las islas antillanas. Para evitar que las críticas sobre sus excesos llegaran a la Corte, los miembros de la primera Audiencia confiscaban las cartas escritas en la Nueva España; pero, a pesar de sus intentos, finalmente las quejas acabaron llegando a la Corte y Zumárraga, junto con otras voces críticas, lograron que la Corona sustituyera la primera Audiencia por un nuevo tribunal, integrado por miembros de mayor probidad moral.

La relación de Zumárraga con este nuevo tribunal fue muy buena y el obispo de México se llevó especialmente bien con Vasco de Quiroga, a quien elogiaría por el proyecto de los pueblos-hospitales que Quiroga había fundado en México y en Michoacán, en 1532 y 1533. En el juicio de residencia que se practicó a los miembros de la segunda Audiencia de México, en 1536, Zumárraga se expresó en los siguientes términos sobre Vasco de Quiroga:

Dijo [fray Juan de Zumárraga] que tiene por averiguado que Dios nuestro Señor ha sido muy servido y todos los naturales muy edificados y animados para recibir la Fe Católica con la fundación de este otro Hospital de Santa Fe cerca de México por las caridades y piedades que en él reciben todos y por la buena doctrina y abrigo y todo lo demás [que] en la dicha pregunta se contiene por muy cierto que pasa así, y que a la verdad que el dicho licenciado Quiroga nos daba buena lección y aún reprehensión para los obispos de estas partes con todo lo que él hace en gastar cuanto tiene en estos hospitales y congregaciones y en ejercitar todas las buenas obras de misericordia con ellos (Escobar Olmedo, 2016: 371-372).

²³ Para la biografía de Zumárraga, puede verse García Icazbalceta (1947) y Gil (1993: 21-176). Para el desempeño de Zumárraga como inquisidor, Greenleaf (1992), y para las doctrinas cristianas que escribió, Gil (1993: 271-564) y Egío (2020).



Es posible que fray Juan de Zumárraga participara de algún modo en el establecimiento y el desarrollo de los pueblos-hospitales fundados por Quiroga, puesto que el obispo de México poseyó un ejemplar de la *Utopía* de Tomás Moro, en la edición de Basilea, noviembre de 1518, que tal vez prestó a Vasco. Silvio Zavala identificó este importante ejemplar en la biblioteca de la Universidad de Texas, en Austin, que presenta una anotación de posesión en la portada, escrita de puño y letra por fray Juan de Zumárraga, y que posee además abundantes subrayados y anotaciones marginales, especialmente en el libro II²⁴. La mayoría de estas anotaciones se corresponden con varias leyes y costumbres de los utopienses, que también están recogidas en las *Ordenanzas* de Santa Fe de México, de modo que Zavala sugirió en un primer momento que el autor de estas anotaciones podría haber sido el propio Quiroga (Zavala, 1987: 54).

Sin embargo, tras cotejar la letra de Vasco de Quiroga, la de fray Juan de Zumárraga y las anotaciones del ejemplar de *Utopía*, Zavala concluyó en un estudio posterior que dichas anotaciones debieron salir de la pluma de fray Juan de Zumárraga o, cuando menos, que Zumárraga debió dictárselas a algún amanuense²⁵. Creo que Zavala tenía razón al descartar a Quiroga como autor de las anotaciones, puesto que la letra de Vasco, en efecto, no coincide con ellas. Con todo, me parece bastante probable que este ejemplar de la *Utopía* pasara por las manos de Vasco porque en la *Información en Derecho* Quiroga cita una carta de Guillermo Budeo a Thomas Lupset, que aparece en los preliminares de la edición basiliense de *Utopía* que poseía Zumárraga²⁶. Esta epístola no consta en la edición florentina de *Utopía*, de 1519, que Quiroga debió utilizar en su traducción castellana del texto, de modo que Vasco conoció también la edición basiliense de *Utopía*, donde la carta de Guillermo Budeo sí está presente en los preliminares. Ello indica que en la década de 1530 circulaban por el México colonial, al menos, dos ediciones distintas de *Utopía*: la de Basilea, noviembre de 1518, y la de Florencia, de 1519, aunque el ejemplar de la edición de Florencia que debió usar Quiroga no se ha conservado²⁷.

Volviendo a las anotaciones presentes en el ejemplar de *Utopía* de fray Juan de Zumárraga, después de descartar la autoría de Vasco de Quiroga, Silvio Zavala

²⁴ La referencia del ejemplar es «GZZ 321.07 M813D 1518» y forma parte de la «Latin American Collection. LAC-ZZ Rare Books» de la Benson Latin American Collection de la Universidad de Texas. El libro está digitalizado y es accesible mediante este enlace: <https://collections.lib.utexas.edu/catalog/utblac:a0a894bc-92fb-4795-af0f-7ffb5f368f75>.

²⁵ «Existe, pues, una probabilidad casi cierta para atribuir la letra a Zumárraga, y se puede afirmar, sin ninguna vacilación, que él fue el autor intelectual de las notas» (Zavala, 1987: 69). En cuanto a la letra de Vasco de Quiroga, Zavala indicó que «los rasgos de la firma son mucho más finos y acaban de convencernos de que el anotador del ejemplar de la *Utopía* fue fray Juan de Zumárraga, y no don Vasco» (Zavala, 1987: 69).

²⁶ *Velut elegantium utiliumque institutorum seminarum unde translaticios mores in suam quisque civitatem importent et accomodent* (Quiroga, 1985: 216).

²⁷ Sin aportar ninguna prueba documental, Francisco Martín Hernández indicó que Vasco de Quiroga manejó «también un ejemplar de la *Utopía* de Moro –edición de Lovaina de 1516–, que anota profusamente de su puño y letra» (Martín Hernández, 1986: 63).



terminó adjudicando estas anotaciones al propio Zumárraga, hipótesis que ha sido aceptada por parte de la crítica y que no había sido cuestionada hasta ahora. No obstante, gracias al trabajo conjunto con José Luis Egío y Andrés Íñigo Silva, recientemente hemos podido saber que dichas anotaciones no fueron hechas por fray Juan de Zumárraga, sino que, con toda probabilidad, su autor fue el fraile agustino fray Alonso de la Vera Cruz, otra figura de gran relevancia en las primeras décadas del México colonial.

4. FRAY ALONSO DE LA VERA CRUZ Y SUS ANOTACIONES A LA *UTOPIA* DE TOMÁS MORO

Alonso Gutiérrez Gutiérrez –nombre de nacimiento de fray Alonso de la Vera Cruz antes de que tomara el hábito agustino– nació en Caspueñas, Guadalajara, en 1507, y murió en la ciudad de México en 1584. Alonso se formó en la Universidad de Alcalá, creada recientemente por el cardenal Cisneros, donde estudió Artes y Gramática, y posteriormente pasaría a la Universidad de Salamanca para estudiar Teología, donde fue discípulo de Francisco de Vitoria. En 1536, fue convencido por el agustino fray Francisco de la Cruz para que pasara a la Nueva España e ingresara en la orden agustina. Tras desembarcar en el puerto de Veracruz, Alonso Gutiérrez inició el noviciado y pasó a llamarse desde entonces fray Alonso de la Vera Cruz.

Fray Alonso residió en la ciudad de México hasta 1540 y, a partir de entonces, se trasladó a Michoacán, donde fundó diversos conventos, como el de Tiripitío, a los que dotó de riquísimas bibliotecas. Durante estos años, su relación con Vasco de Quiroga fue excelente, como demuestra el hecho de que Quiroga dejara a fray Alonso de la Vera Cruz como encargado de la diócesis de Michoacán en el año 1542, durante los nueve meses en los que Vasco de Quiroga se ausentó. Ya en 1553, Vera Cruz fue nombrado catedrático de Sagrada Escritura en la recientemente fundada Universidad de México, mientras que en 1562 regresaría a España, donde permaneció más de diez años tratando de defender en la Corte los derechos de la orden de San Agustín en la Nueva España. En 1573 regresó a México, donde murió en 1584.

Uno de los aspectos de la personalidad de fray Alonso de la Vera Cruz que destacaron con mayor énfasis los primeros cronistas de la orden de San Agustín en la Nueva España es la gran pasión por los libros que sentía Vera Cruz y su vasta formación intelectual. Fray Juan de Grijalva refirió en su crónica, publicada en 1624, que Vera Cruz estableció grandes bibliotecas en los conventos agustinos que él mismo había fundado y añadió el siguiente dato, que resulta muy pertinente en relación con el ejemplar de *Utopía* de fray Juan de Zumárraga: «Ningún libro hay en [el convento de] San Pablo, ni en Tiripitío, que no esté rayado y marginado desde la primera hoja hasta la última de su letra» (Grijalva, 1624: 188). Posteriormente, el cronista agustino fray Diego de Basalenque incidiría en el mismo aspecto, pues, según Basalenque, los libros que fueron de fray Alonso de la Vera Cruz servían de «tierna memoria» a los frailes agustinos de la Nueva España, puesto que «apenas se hojea uno que no esté marginado de su letra» (Basalenque, 1673: fol. 35r). Ya, por último, fray Matías de Escobar también destacó lo mismo en su crónica: «sabedores son los dos mundos



nuevo y viejo lo mucho que escribió, no siendo menos admirable en lo infinito que marginó. Sólo quien ha visto las librerías de Tiripitío y Tacámbaro, con la dilatada de San Pablo de México, podría hacer juicio de lo infinito que leyó y escribió, índices son en los libros sus márgenes, que señalan y dicen el concierto y armonía de aquella gran capacidad michoacana» (Escobar, 1970: 140).

La información referida por estos tres cronistas agustinos ha sido confirmada recientemente por José Luis Egío y Andrés Íñigo, quienes están llevando a cabo en el Instituto Max Planck de Historia y Teoría del Derecho de Fráncfort del Meno un proyecto de investigación sobre las anotaciones marginales de fray Alonso de la Vera Cruz. Hasta la fecha, Egío e Íñigo han identificado más de cuarenta libros anotados por el fraile agustino, entre los cuales, como esperamos demostrar en un artículo conjunto que estamos preparando, es preciso incluir el ejemplar de *Utopía* de fray Juan de Zumárraga²⁸. No puedo realizar aquí una minuciosa demostración paleográfica para demostrar esta afirmación, tarea de la que se encargará Andrés Íñigo, quien conoce muy bien la escritura de Vera Cruz. Para el lector interesado, remito de momento a un artículo reciente de José Luis Egío, dedicado a estudiar las anotaciones marginales que fray Alonso de la Vera Cruz realizó sobre un ejemplar de las *Quaestiones in quartum sententiarum praesertim circa sacramenta* de Adriano de Utrecht (París, 1518), que se conserva hoy en día en el Museo Regional Michoacano. En este trabajo Egío reproduce algunas imágenes de este ejemplar, cuyas anotaciones marginales coinciden con las del ejemplar de la *Utopía* de Tomás Moro que perteneció a fray Juan de Zumárraga (Egío, 2021: 353-355).

En cuanto a la distribución de las anotaciones y subrayados realizados por Vera Cruz en el ejemplar de *Utopía* que perteneció a fray Juan de Zumárraga, la mayoría de ellas se concentran en el libro II, aunque hay algunas interesantes en el libro I. La mayoría de estas anotaciones son breves, suelen estar acompañadas de fragmentos subrayados y señalan algún determinado aspecto de *Utopía* que llamó la atención del fraile agustino. En lo que atañe a las anotaciones en el libro I, de esta parte de la obra a Vera Cruz le interesó el debate que sostienen Tomás Moro y Rafael Hithlodeo sobre la conveniencia de que los filósofos aconsejen a los príncipes. Resulta interesante que una de las anotaciones marginales de Vera Cruz, en la que escribió *nota diligenter*, remita a un pasaje de *Utopía* parafraseado por Vasco de Quiroga en la *Información en Derecho*. Se trata de una intervención del *alter ego* ficcional de Tomás Moro, quien indica a Rafael Hithlodeo que los filósofos deben adaptar sus consejos en las cortes de los príncipes para hacerlos más agradables, pasaje que se cierra con esta frase, que cito por la traducción castellana de *Utopía* de Vasco de Quiroga: «Porque hacer que todas las cosas se hagan bien no es posible si no fuesen todos buenos, lo cual no espero que se haga hasta que primero pasen algunos años»

²⁸ El proyecto de investigación se titula *Producing normative knowledge in the margins. The handwritten annotations of Alonso de la Vera Cruz*, y se inscribe en el departamento de «Historical Regimes of Normativity», dirigido por el Prof. Dr. Thomas Duve. La página del proyecto puede consultarse mediante el siguiente enlace: <https://www.lhlt.mpg.de/2707797/02-silva-producing-normative-knowledge-in-the-margins>.





(Moro, 2021: 61). En la *Información en Derecho*, después de haber explicado el sistema de gobierno, basado en la *Utopía*, que Quiroga quería implantar en la Nueva España, Vasco añadió la siguiente frase, que parece una alusión directa al pasaje de *Utopía* subrayado por Vera Cruz: «resta también responder y añadir, a lo que algunos han dicho y podrían decir, que policía humana en tanta perfección no se podría conservar, si todos no fuesen buenos» (Quiroga, 1985: 205).

Los paralelismos entre la *Información en Derecho* y, sobre todo, entre las *Ordenanzas de Santa Fe de México* y las anotaciones de fray Alonso de la Vera Cruz son mucho mayores en las notas que Vera Cruz realizó en el libro II de *Utopía*. En esta parte de la obra, Vera Cruz anotó y subrayó varios pasajes en los que se describen las leyes y costumbres de los utopienses y que están recogidos también en las *Ordenanzas de Santa Fe de México* redactadas por Vasco de Quiroga entre 1540 y 1547. Vera Cruz anotó los pasajes en los que se indica cómo estaban compuestas las familias rústicas de *Utopía*; que en *Utopía* usaban bueyes y no caballos; que los utopienses escogían a sus magistrados mediante votación; que la agricultura es un oficio común que aprenden desde la niñez; que la jornada laboral dura seis horas; que el vestido empleado por los utopienses es sencillo, funcional y de un solo color; que cada ciudad tiene seis mil familias y que estas están compuestas por entre diez y dieciséis matrimonios; que el régimen político es patriarcal; que todo lo que producen los habitantes de *Utopía* es almacenado y distribuido de manera equitativa; que las comidas son comunitarias; que tienen casas públicas para curar a los enfermos; que los utopienses no pueden viajar sin permiso de sus superiores; que no se burlan de las personas por sus defectos físicos; que no andan procurando magistraturas; y que no recurren a los abogados para defenderse ante las causas judiciales que tratan, sino que cada cual se defiende a sí mismo. Debido al gran número de pasajes subrayados por Vera Cruz que también figuran en las *Ordenanzas de Santa Fe de México*, es posible que el fraile agustino ayudara a Vasco de Quiroga a redactar o sistematizar las *Ordenanzas*, más aún cuando la relación entre Vera Cruz y Quiroga fue muy buena durante la década de 1540, momento en el que Vasco debió de redactarlas²⁹.

Con todo, el apartado de *Utopía* que más llamó la atención de fray Alonso de la Vera Cruz, a juzgar por la cantidad de anotaciones que presenta, es el epígrafe dedicado a la religión de los utopienses. Entre los diversos aspectos que Vera Cruz anotó y subrayó, el fraile agustino señaló que en *Utopía* existía el divorcio y que los utopienses jamás empleaban la fuerza ni las amenazas para convencer a las demás naciones de que su religión era la mejor. Estos dos temas –la coerción para la fe y el divorcio– los abordó Vera Cruz respectivamente en dos obras que escribió en la década de 1550: la *Relectio de dominio infidelium* (c. 1553) y el *Speculum conjugiorum* (1556). Ya, por último, quiero mencionar aquellos pasajes de *Utopía* en los que Vera Cruz no realizó ni una sola anotación ni subrayado, porque ello probablemente indique que no le resultaron de interés. En el libro I apenas hay notas hasta llegar al

²⁹ Años más tarde, ya en la década de 1550, su relación se torcería, llegando hasta el abierto enfrentamiento. Sobre este asunto, Carrillo Cázares (2003) y Cerdá Farías (2022).

diálogo sobre la conveniencia de que los filósofos participen en política y en el libro II Vera Cruz no realizó ni una sola nota en el epígrafe dedicado a la guerra, que lleva por título *De re militari*, y tampoco hay anotaciones en un largo fragmento, dedicado a describir la filosofía moral, de corte epicureísta, que observan los utopienses.

5. CONCLUSIONES

A la vista de lo dicho en las páginas anteriores, podemos afirmar que la difusión de *Utopía* fue desigual en la España peninsular y en los territorios americanos de la Corona española. En la península, la obra de Tomás Moro no parece haber despertado un gran interés, al menos si nos atenemos a los datos disponibles a día de hoy. En cambio, en el Nuevo Mundo *Utopía* tuvo un éxito más que considerable, donde la obra fue leída, traducida y anotada. Incluso el *Somnium* de Juan Maldonado, a pesar de que su autor jamás viajara a América, presenta también un estrecho vínculo con el Nuevo Mundo, dado que Maldonado situó en algún lugar indeterminado de América la sociedad utópica que imaginó en este opúsculo. La vinculación que se produjo en España entre *Utopía* y América supone un interesante viaje de ida y vuelta, ya que Moro se basó en las *Quattuor navigationes* de Américo Vesputio para escribir su obra.

Es probable que la recepción de *Utopía* en los dominios americanos de la monarquía española fuera verdaderamente temprana porque el *Memorial* escrito por un anónimo fraile dominico en 1517 presenta concomitancias muy relevantes con la obra de Tomás Moro. En el estado actual de la investigación, no creo que pueda determinarse de manera segura si Bartolomé de las Casas participó o no en la elaboración de este *Memorial*. Sea como fuere, el *Memorial* de 1517 parece indicar que, tan solo un año después de la aparición de la *princeps* de *Utopía*, en la comunidad dominica de las Antillas ya se conocía la obra de Tomás Moro y que a un anónimo fraile dominico, cuya identidad todavía debe ser esclarecida, se le ocurrió la idea de aprovechar algunos aspectos de *Utopía* para pergeñar un plan de colonización que consistía en la fundación de comunidades de indígenas y españoles, sustentadas en la agricultura y cuya estructura social pivotaba sobre la figura del *paterfamilias*.

El experimento social propuesto en el anónimo *Memorial* de 1517 se materializaría dos décadas más tarde, en el México colonial, en los pueblos-hospitales de Santa Fe, que Vasco de Quiroga fundó en México y Michoacán, en 1532 y 1533, respectivamente. Quiroga fue un muy buen conocedor de la *Utopía*, obra que, según Vasco, Tomás Moro había escrito de manera providencial para mostrar el mejor sistema político para el Nuevo Mundo. Vasco tradujo *Utopía* al castellano y en la *Información en Derecho* (1535) defendió con ardor que la obra podía y debía llevarse a la práctica en la Nueva España, como muestran las *Ordenanzas de Santa Fe de México*, que Quiroga redactó en la década de 1540, siendo ya obispo de Michoacán.

Otra muestra importante de la intensa circulación que tuvo *Utopía* en el México colonial la encontramos en el ejemplar de *Utopía*, en la edición de Basilea, noviembre de 1518, que perteneció a fray Juan de Zumárraga y que está profusamente anotado y subrayado. Como hemos defendido aquí, con toda probabilidad las



anotaciones no fueron realizadas por Zumárraga, como se había creído hasta ahora, sino por fray Alonso de la Vera Cruz, circunstancia que amplía aún más el círculo de personas que leyeron y comentaron la obra en la Nueva España. A tenor del cariz de algunas de las notas, en las que se subrayan diversas leyes y costumbres de los utopienses, es posible que Vera Cruz ayudara a Quiroga a redactar las *Ordenanzas de Santa Fe de México* o bien que participara de algún modo en el proyecto de Vasco.

Todos estos ejemplos, en suma, ilustran bien la estrecha relación que existió en la España del siglo XVI entre *Utopía* y el Nuevo Mundo, donde la obra de Tomás Moro se interpretó de modo muy distinto que en el Viejo Mundo. En la Europa del siglo XVI, *Utopía* se leyó como una crítica mordaz de la sociedad de la época o bien como un ingenioso juego de la imaginación, destinado a una selecta élite de humanistas, de la que formaban parte Erasmo de Rotterdam, Peter Giles, Guillermo Bude y Juan Luis Vives. Nadie en su sano juicio habría pensado que pudiera llevarse a la práctica el sistema político que allí se describía, en el que no existía la propiedad privada y todos los bienes eran comunes. Como dice el Tomás Moro ficcional en el libro I, un sistema de gobierno así solo podría funcionar si todos los hombres fueran buenos. En el Nuevo Mundo, en cambio, esta premisa no suponía ningún impedimento, puesto que, a ojos de Vasco de Quiroga, los indígenas de la Nueva España eran seres salidos de la Edad de Oro, que carecían de los defectos de los habitantes de Europa, degradados hasta la Edad de Hierro. Ello explica que en la Nueva España *Utopía* dejara de ser un libro de ficción política para transformarse en unas ordenanzas de buen gobierno.

RECIBIDO: 22-05-2023; ACEPTADO: 14-08-2023



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ASENSIO, E. y ALCINA ROVIRA, J.F. (1980): *La 'Paraenesis ad litteras'. Juan Maldonado y el humanismo español en tiempos de Carlos V*, introd. E. Asensio, trad. J.F. Alcina Rovira, Fundación Universitaria Española, Madrid.
- AVILÉS, M. (1981): *Sueños ficticios y lucha ideológica en el Siglo de Oro*, Editora Nacional, Madrid.
- AVILÉS, M. (1982): «Utopías españolas en la Edad Moderna», *Crónica Nova*, 13: 27-52.
- BASALENQUE, Diego de (1673): *Historia de la provincia de San Nicolás de Tolentino de Mechoacán, del orden de N.P.S Agustín*, Viuda de Bernardo Calderón, México.
- BATAILLON, M. (1976): *Estudios sobre Bartolomé de las Casas*, trad. J. Coderch y J.A. Martínez Schrem, Península, Barcelona.
- BAPTISTE, V.N. (1990): *Bartolomé de las Casas and Thomas More's Utopia. Connections and similarities, a translation and study*, Labyrinthos, California.
- BURGUILLO LÓPEZ, J. (2013): «Relación y contexto de las primeras biografías de Tomás Moro», *Nueva Revista de Historia, Cultura y Arte*, 146: 73-83.
- CARRILLO CÁZARES, A. (2003): *Vasco de Quiroga: la pasión por el derecho. El pleito con la orden de San Agustín (1558-1562)*, vols. 1 y 2, El Colegio de Michoacán, Zamora.
- CAVE, T. (ed.) (2008): *Thomas More's 'Utopia' in Early Modern Europe: paratexts and contexts*, Manchester University Press, Manchester-Nueva York.
- CERDÁ FARIAS, I. (2022): «Emociones y pasiones en la fundación del monasterio agustino de Tlazazalca, Michoacán, en el siglo XVI», Campos, J. (ed.), *Mover el alma: Las emociones en la cultura cristiana (siglos IX-XIX)*, vol. 1, Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, San Lorenzo de El Escorial: 423-442.
- DEALY, R. (1975): *Vasco de Quiroga's thought on war: its erasmian and Utopian roots* (tesis doctoral), Indiana University, Indiana.
- DE LAS CASAS, B. (1995): *Obras completas*, vol. 13. *Cartas y Memoriales*, Castañeda P., de Rueda, C., Godínez, C. y de La Corte, I. (eds.), Alianza Editorial, Madrid.
- EGÍO, J.L. (2020): «Pragmatic or Heretic? Editing Catechisms in Mexico in the Age of the Discoveries and Reformation», Duve, T. y Danwerth, O. (eds.), *Knowledge of the Pragmatici. Legal and Moral Theological Literature and the Formation of Early Modern Ibero-America*, Brill, Leiden-Boston: 243-281.
- EGÍO, J.L. (2021): «Producing normative knowledge between Salamanca and Michoacán. Alonso de la Vera Cruz and the bumpy road of marriage», Duve, T., Egío, J.L. y Birr, C. (eds.), *The School of Salamanca: A case of global knowledge production*, Brill, Leiden-Boston: 335-398.
- ESCOBAR, M. (1970): *Americana Thebaida. Vitas patrum de los religiosos hermitaños de N.P. San Agustín de la provincia de San Nicolás Tolentino de Mechoacán*, ed. Fr. N.P. Navarrete, Balsal Editores, Morelia.
- ESCOBAR OLMEDO, A.M. (2016): *Don Vasco, el Oidor. Juicio de residencia que Francisco de Loaysa hizo a los odores Vasco de Quiroga, Juan de Salmerón, Francisco de Ceynos y Alonso Maldonado; México, año de 1536*, Ediciones de la Institución Gran Duque de Alba de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, Ávila.
- FERNÁNDEZ DELGADO, M.A. (2005): «Erasmo y Tomás Moro en el Nuevo Mundo: algunas notas para el estudio de su presencia en América Latina», *Moreana*, vol. 42, núm. 164: 119-155.



- GARCÍA GARCÍA, L. (2021): «From *Lives* to *Discurso* in the biographies of Thomas More: Roper, Harpsfield and Herrera», *Sederi*, 31: 7-30.
- GARCÍA ICAZBALCETA, J. (1947): *Don Fray Juan de Zumárraga, primer obispo y arzobispo de México*, tomo 1, Editorial Porrúa, México.
- GARCÍA PINILLA, I. (2013): «Elementos de utopía religiosa en los erasmistas y disidentes españoles del siglo XVI», Nakládalová, I. (ed.), *Religion in Utopia. From More to the Enlightenment*, Academia Verlag, Sankt Augustin: 41-70.
- GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, M. (1984): *Bartolomé de las Casas II. Capellán de S.M. Carlos I, poblador de Cumaná (1517-1523)*, CSIC, Madrid.
- GREENLEAF, R. (1992): *Zumárraga y la inquisición mexicana 1536-1543*, trad. V. Villela, Fondo de Cultura Económica, México.
- GRIJALVA, J. de (1624): *Crónica de la orden de N.P.S. Agustín en las provincias de Nueva España. En quatro edades desde el año de 1533 hasta el de 1592*, Imprenta de Juan Ruiz, México.
- GONZALO SÁNCHEZ-MOLERO, J.L. (2000): «La biblioteca de Honorato Juan (1507-1566), maestro de príncipes y obispo de Osma», *Pliegos de bibliofilia*, 9: 3-23.
- JÁUREGUI C. y SOLODKOW D. (2019): «Biopolitics and the farming (of) life in Bartolomé de las Casas», Orique, D.T. y Roldán-Figueroa, R. (eds.), *Bartolomé de las Casas, O.P.: History, Philosophy, and Theology in the Age of European Expansion*, Brill, Leiden-Boston: 127-166.
- JONES, R.O. (1950): «Some notes on More's *Utopia* in Spain», *The Modern Language Review*, vol. 45, núm. 4: 478-482.
- LAWRANCE, J. (2019): «Las utopías en la obra de Cervantes», Strosetzki, C. (ed.), *Miguel de Cervantes y el humanismo europeo*, De Gruyter, Berlin-Boston: 40-73.
- LILLO CASTAÑ, V. (2021): «*Tres Thomae*: Tomás Moro según Alonso de Villegas, Pedro de Ribadeneyra y Fernando de Herrera», *Hispania Sacra*, vol. 73, núm. 147: 163-173.
- LÓPEZ ESTRADA, F. (1980): *Tomás Moro y España: sus relaciones hasta el siglo XVIII*, Universidad Complutense, Madrid.
- MANUEL F. y MANUEL M. (1984): *El pensamiento utópico en el mundo occidental*, trad. B. Moreno Carrillo, Taurus, Madrid.
- MARAVALL, J.A. (1982): *Utopía y reformismo en la España de los Austrias*, Siglo XXI, Madrid.
- MARTÍN HERNÁNDEZ, F. (1986): «Humanismo, erasmismo y utopía cristiana en el nacimiento de América», *Salmanticensis*, 33: 55-80.
- MARTÍNEZ, C. (2019): *Mundos perfectos y extraños en los confines del Orbis Terrarum*, Mino y Dávila, Buenos Aires.
- MARTÍNEZ BARACS, R. (2005): *Convivencia y Utopía: el gobierno indio y español de la 'ciudad de Mechuacan', 1521-1580*, Fondo de Cultura Económica, México.
- MORO, T. (1965): *Complete Works of St. Thomas More*, vol. 4, *Utopia*, Surtz E. y Hexter J.H., (ed.), Yale University Press, New Haven-Londres.
- MORO, T. (2021): *El buen estado de la república de Utopía*, trad. V. de Quiroga (ed.) y V. Lillo Castañ, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Colección Clásicos Políticos, Madrid.
- PÉREZ FERNÁNDEZ, I. (1981): *Inventario documentado de los escritos de fray Bartolomé de las Casas*, Centro de Estudios de los Dominicanos del Caribe, Puerto Rico.



- PRO, J., BRENIŠÍNOVÁ M. y ANSOÁTEGUI E. (eds.) (2019): *América y la utopía entre espacio y tiempo*, Iberoamericana Vervuert, Madrid-Fráncfort del Meno.
- QUIROGA, V. de (1985): *Información en Derecho*, ed. C. Herrejón Peredo; Cien de México, México.
- REDONDO, A. (2015): «Revisitando el concepto de “utopía” y algunas de sus manifestaciones en la España del siglo XVI y de principios del siglo XVII», 21, *E-Spania*: 1-16. <https://doi.org/10.4000/e-spania.24395>.
- RUIZ MEDRANO, E. (2012): *Reshaping New Spain: government and private interests in the colonial bureaucracy, 1531-1550*, trad. J. Constantino y P. Marmasse, University of Colorado, Boulder.
- SERRANO Y SANZ, M. (1918): *Orígenes de la dominación española en América*, Bailly Bailliere, Madrid.
- SURTZ, E. (1953): «St. Thomas More and his Utopian embassy of 1515», *The Catholic Historical Review*, Vol. 39, Núm 3.: 272-297.
- TEGLIA, V (2022): «The 1516 project of the colonization of the Indies: the simulacrum of a Utopia», Orique, D.T. y Roldán-Figueroa, R. (eds.), *The transatlantic Las Casas. Historical trajectories, indigenous cultures, scholastic thought and reception in history*, Brill, Leiden-Boston: 385-402.
- VIEIRA, F. (2010): «The concept of Utopia», Claeys, G. (ed.), *The Cambridge companion to Utopian Literature*, Cambridge University Press, Cambridge: 3-27.
- VV. AA. (1996): *La Fortuna dell'Utopia di Thomas More nel dibattito europeo del '500*, Olschki editore, Florencia.
- WARREN, J.B. (1999): *Ordenanzas de Santa Fe de Vasco de Quiroga*, Fimax Publicistas, Morelia.
- ZAVALA, S. (1984): «El parecer colectivo de 1532 sobre la perpetuidad y población de la Nueva España», *Historia Mexicana*, El Colegio de México, vol. xxxiii, núm. 4: 509-514.
- ZAVALA, S. (1987): *Recuerdo de Vasco de Quiroga*, 2.ª ed., Editorial Porrúa, México.



